



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 13 de diciembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 16210/2022, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del grupo de servicios, según modalidad de vinculación con terceros "INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DE EDUCADORES; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Viviana Lucía Gasull (DNI N° 18061515), elevó la propuesta de creación del grupo de servicio vinculación con terceros "INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DE EDUCADORES", a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (OCS N° 28/1997), y a la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: "Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes".

Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".

Que el artículo 6°, establece: "Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".

Que el artículo 12° resuelve: "Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso".

Que el artículo 22° establece: "La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

Que conforme lo normado por la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, en su artículo 2° señala: "Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...".

Que en su artículo 3° señala: "Establecerla Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...".

Que la Comisión Asesora de Extensión, en sesión del día martes 15 de noviembre de 2022, emitió dictamen y avaló la creación del grupo.

Que la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Mariana Inés Saber (DNI N° 20326974), avaló la creación del presente Grupo de Trabajo.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: "promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas - docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible".

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2022, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el grupo de Trabajo de Servicio y Vinculación con terceros: "INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DE EDUCADORES", de acuerdo con lo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

establecido en la OCS N° 28/1997, modalidades de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Responsable	Viviana Lucia Gasull	18061515	Prof. Adj. Exc.	20	4
Co-Responsable	Claudio Ariel Savini	23066487	Prof. Adjunto Semiexclusivo	5	2
Integrante	Patricia Beatriz Gimeno	14543118	Prof. Adjunto Exclusivo	20	4
Integrante	Vanina Bianciotti	28003820	Aux. de 1era Exclusivo	-	5

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo mencionado en el artículo precedente se ha constituido para realizar las actividades que se detallan:

Actividades docentes de actualización. Especialización, perfeccionamiento o capacitación de los sectores públicos y privados, tanto de profesionales como no profesionales.

Asesoría técnica orientada a la adaptación, transferencia y desarrollo de tecnologías y a la solución de problemas de procesos productivos y de gestión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mlf-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

## Hoja de firmas